

DECRETO./ Teniendo conocimiento del Informe de rectificación de errores materiales en el informe de la Intervención Municipal relativo al cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y del Límite de la Deuda Pública, de fecha 18 de junio de 2021, emitido con motivo de la liquidación del presupuesto 2020 del siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo preceptuado en el art. 191.1 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el cierre y la liquidación de los presupuestos se efectuará, en cuanto a recaudación de derechos y el pago de obligaciones, a 31 de diciembre del año natural.

Asimismo, según establece el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Presidente de la entidad, previo informe de la intervención municipal, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local.

Visto el informe de la Intervención Municipal relativo a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, del Ayuntamiento, de fecha 20 de abril de 2020¹.

Visto el informe de Intervención sobre el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y del Límite de la Deuda Pública, de fecha 20 de abril de 2020², emitido según lo previsto en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Visto el o el informe anual de la Intervención General, de 15 de abril³, referente a todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, emitido en virtud de lo previsto en el art. 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las entidades del Sector Público Local,

Encontrado conforme la liquidación que ha sido redactada y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- APROBAR la liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, con el siguiente detalle:

A) Resultado Presupuestario:

Que el Resultado Presupuestario determinado como consecuencia de la liquidación del presupuesto de esta Corporación para 2020 es el siguiente:

¹ CSV: 09a0a592f7be06a594c9cdd6176afd1d288d7771c

² CSV: f6dadf019a97032e3df9c1cda2a3ca9f82499240

³ CSV: ff3307179913df459ec878ed4915d9c778ba40ab

⁴ CSV: f6dadf019a97032e3df9c1cda2a3ca9f82499240

⁵ CSV: 9778530ad658be0d2d0c1fd23f5e7d712badaa1

CONCEPTOS	2020
a. OPERACIONES CORRIENTES	31.789549,43
b. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	-20.689.625,91
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	11.099.923,52
2. ACTIVOS FINANCIEROS	-10.816,00
3. PASIVOS FINANCIEROS	-11.693.467,72
4. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	-604.360,20
5. CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	16.122.002,47
6. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	4.879.774,10
7. DESVIACIONES POSITIVAS DEL EJERCICIO	5.939.053,50
TOTAL AJUSTES (5+6-7)	15.062.723,07
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (4-5+6+7)	14.458.362,87

B) Remanente de Tesorería:

Que el Remanente Líquido de Tesorería determinado como consecuencia de la liquidación del presupuesto de esta Corporación para 2020 es el siguiente:

COMPONENTES	2020
I. Fondos Líquidos de Tesorería	19.312.687,51
2. Derechos Pendientes de Cobro	283.814.091,96
+ del Presupuesto Corriente	56.133.411,55
+ de Presupuesto Cerrado	222.390.855,79
+ de Operaciones No Presupuestarias	5.289.824,62
3. Obligaciones Pendientes de Pago	71.626.362,36
+ del Presupuesto Corriente	14.175.864,61
+ de Presupuesto Cerrado	19.454.405,60
+ de Operaciones No Presupuestarias	37.986.092,15
4. Partidas pendientes de aplicación	1.231.217,08
- cobros realizados ptes aplicac. definitiva	6.456.641,31
+ pagos ptes aplicación definitiva	7.687.858,39
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	232.741.634,19
II. Saldos de dudoso cobro	189.548.037,61
III. Exceso de financiación afectada	22.142.720,25
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	21.050.876,33

SEGUNDA.- Que de la citada liquidación, junto con los informes correspondientes al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como las principales incidencias en materia de control interno y fiscalización, se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.



FIRMANTE

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****670**

FECHA Y HORA

21/06/2021 10:52:43 CET

CÓDIGO CSV

4ad4f09588c2953004ead1042bc7f06e11de8215

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

21/06/2021 10:53:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f6a1e779ed127f40a9eb371c7e87242b2246851b

TERCERA.- Comunicar el presente acuerdo a la oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

PRIMERO.- RECTIFICAR el decreto número 2021/5629 de la liquidación del presupuesto 2020 referente al informe de Intervención sobre el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y del Límite de la Deuda Pública, de fecha 20 de abril de 2021⁴, que ha sido corregido por el informe de 18 de junio de 2021⁵ emitido según lo previsto en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre

Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**FIRMANTE**

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****670**

FECHA Y HORA

21/06/2021 10:52:43 CET

CÓDIGO CSV

4ad4f09588c2953004ead1042bc7f06e11de8215

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

21/06/2021 10:53:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f6a1e779ed127f40a9eb371c7e87242b2246851b

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f6a1e779ed127f40a9eb371c7e87242b2246851b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 55460f88d935040da9e3142392d4badaf3136969a59c6b9226bf69a51b2f776bc64905df13a7c8d2845783dcfd6fcb839c0395876b0e50f9f05e43eed2c9b798

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013878_2021_0000000000000000000000006839148

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 21/06/2021 10:52:24

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f6a1e779ed127f40a9eb371c7e87242b2246851b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf